



Resolución de Consejo Directivo 57 / 2025 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria del Lic. Rubén René VEGA en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano I, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 297/2025-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
01/09/2025

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al pedido de Promoción Transitoria para el Lic. Rubén René VEGA, del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano I, al cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, de la misma asignatura, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. CS N° 300/19 se aprueba el texto ordenado del reglamento para la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes de las instituciones universitaria nacionales, Decreto N° 1246/15, para Vacantes Transitorias.

Que, de acuerdo a lo informado por Departamento de Personal y la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes del Mg. Sergio ESCALANTE en el cargo mencionado, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad, aprobada mediante Res. CS N° 287/25.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por unanimidad en la 6° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 26 de agosto de 2025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR TRANSITORIAMENTE al Lic. **Rubén René VEGA**, DNI N° 22.406.022, en el cargo de **Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva**, para la asignatura **Enfermería del Adulto y el Anciano I**, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del Mg. Sergio ESCALANTE, o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la economía que surge del cargo vacante por la licencia sin goce de haberes del Mg. Sergio ESCALANTE en el cargo mencionado, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad, aprobada mediante Res. CS N° 287/25.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes al Lic. VEGA en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano I, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, mientras dure la promoción transitoria dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el docente promocionado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:



Resolución de Consejo Directivo 57 / 2025 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria del Lic. Rubén René VEGA en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano I, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 297/2025-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
01/09/2025

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER al interesado y notifíquese a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U N Sa